

# LA ESTAFETA DE LEON

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Año VI.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**—LEON.—Administracion del periódico.—Plaza de la Catedral, 12, bajo, izquierda.  
**FUERA DE LA CAPITAL.**—Los corresponsales que daremos á conocer.  
Dirigir la correspondencia á D. SABINO LÓPEZ, Administrador de este periódico.—LEON.

Miércoles 1.º de Julio de 1891

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En la Capital y fuera de ella UNA PESETA al mes. El pago adelantado en la Administracion del periódico ó á los corresponsales.  
Se admitirán tambien los pagos en sellos de Correos.  
Anuncios para los suscriptores, ocho líneas gratis al mes, los demás á precios convencionales.

Núm. 533

## Las reformas en la Administracion de Justicia

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia leyó el miércoles pasado en la alta Cámara los proyectos de reforma de Tribunales y de enjuiciar, á las que seguirá la del Código penal.

Son todas ellas de importancia suma porque implican un cambio bastante fundamental, y por ello las daremos á conocer en extracto.

### ORGANIZACION DE TRIBUNALES

Se someten á las Cortes las bases cardinales, expresando los principios y el sistema que informarán la ley futura de modo suficiente para que sea conocido el alcance de la reforma.

Tiende el proyecto á acabar de una vez con la inseguridad que las reformas parciales producen en la actual legislacion, y se inspira en los trabajos, tradiciones y propósitos de las comisiones de codificacion.

Comprenden las bases cuantas reformas se necesitan para asentar sobre sólidos cimientos la organizacion de tribunales.

Su division territorial para los efectos judiciales se hará teniendo por base los trabajos de la comision instituida en 1870 y la cooperacion del Instituto Geográfico, apreciándose debidamente la trasformacion operada en muchas provincias por la construccion de vias de comunicacion en el trascurso de veinte años.

El sistema de tribunales tiene sus líneas

principales en la copiosa coleccion de proyectos preparados durante medio siglo por la comision de Códigos.

Se propone la creacion de tribunales municipales, compuesto del juez de la comarca, llamado á presidirlos, y de dos adjuntos, sacados por sorteo de las listas que se formarán todos los años, en las que serán incluidos los vecinos con título justificado de capacidad profesional ó académica, un número determinado de mayores contribuyentes y cuantos hayan sido concejales por eleccion popular en la comarca ó fuera de ella, siempre que hayan cumplido treinta años.

Para que funcionen estos tribunales será preciso hacer previamente agrupaciones de Ayuntamientos y formar comarcas ó distritos judiciales con número suficiente de habitantes, para facilitar la eleccion de jueces, á ser posible letrados, y la de los adjuntos, sin exigir á éstos sacrificios superiores á su posicion y á sus recursos.

El Gobierno acudirá á tal necesidad en la division territorial que prepara y someterá en su día á la comision codificadora.

Los jueces de comarca ó municipales entenderán como jueces únicos en los asuntos civiles y en ciertas faltas de corta importancia y de fácil é inmediato castigo que expresamente determine la ley.

Los tribunales municipales con adjuntos conocerán en juicio oral y público y en única instancia de las faltas previstas en el Código penal

que no estén expresamente atribuidas al juez único.

Se instituyen jueces de paz en todos los Ayuntamientos en que no resida el juez municipal, que entenderán en los actos de conciliacion y en otros asuntos de escasisima importancia que se les atribuyan. Serán nombrados por las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales para ponerles á cubierto de las influencias políticas. Se conferirá el cargo por tres años, y se renovarán por terceras partes los jueces y fiscales de cada partido, pero verificando los nombramientos de éstos en año distinto que el de renovacion de jueces.

El juez de instruccion desempeñará en la circunscripcion que se le señale funciones limitadas á instruir sumarios por toda clase de delitos, remitiéndolos terminados al tribunal de partido si se castigan con pena correccional los hechos punibles, ó á la Audiencia territorial si con pena aflictiva.

No conocerá de asunto ninguno civil, si bien desempeñará las comisiones que otros tribunales le encomienden.

Se crea el tribunal de partido que se constituirá con un presidente y dos jueces, á lo ménos, con atribuciones para conocer en lo civil de los asuntos que hoy competen á los jueces de primera instancia, y en lo criminal de las causas por delitos que el Código castigue con pena correccional.

La separacion de lo civil y de lo criminal en el período del juicio, podrá llevarse á cabo en poblaciones populosas, estableciendo en los tribunales de partido más de una seccion.

Las Audiencias territoriales residirán donde ahora, arrancándose de sus Salas de lo criminal el conocimiento de las causas de carácter correccional, y quedando únicamente con jurisdiccion para conocer de las causas por delitos castigados con penas aflictivas, y con intervencion del Jurado, de las que le atribuye la ley de 20 de Abril de 1888. En lo civil tendrán las mismas atribuciones que en la actualidad.

Para el ingreso en la carrera se establecerán exámenes teóricos y prácticos con absoluta separacion unos de otros. El aspirante aprobado en el primer examen formará parte del cuerpo empezando á ejercer la práctica en los tribunales y á cumplir las obligaciones que determina el reglamento.

Se reconoce la conveniencia de nutrir la carrera con otros elementos y categorias, como los profesores de derecho y abogados de reputacion acreditada en el foro, y abrirla á los jueces municipales y otros funcionarios letrados que hayan demostrado aptitud en servicios relacionados con la administracion de justicia.

Se declara incompatible el cargo de juez ó magistrado con el de diputado á Cortes.

Los magistrados y el fiscal del Supremo podrán ser senadores.

Los ascensos se darán á la antigüedad y al mérito.

El proyecto reconoce la inamovilidad judicial como una de sus bases fundamentales y lo modera con el principio de la responsabilidad de jueces y magistrados ampliando el alcance de las correcciones disciplinarias.

— 28 —

clases, á ese orden pertenecen las asociaciones de socorros mútuos; las diversas instituciones creadas por la iniciativa privada que tengan por fin socorrer á los obreros, así como á sus viudas y á sus huérfanos en caso de muerte de accidentes y de enfermedades; los patronos que ejercen una accion benéfica sobre los niños de ambos sexos sobre los adolescentes y sobre los adultos. Pero el primer lugar corresponde á las corporaciones obreras que abraza en sí casi todas estas nobles empresas.

Nuestros antepasados experimentaron durante largo tiempo, la beneficiosa influencia de esas corporaciones. Pues mientras los artesanos hallaban inapreciables ventajas, las artes como lo proclaman multitud de monumentos, se perfeccionaban tomando nueva vida y nuevos lustres. Hoy siendo las generaciones más cultas, siendo las costumbres más delicadas, siendo las necesidades de la vida cotidiana más numerosas, no cabe duda de que las corporaciones han de adaptarse á estas nuevas condiciones. Con placer Nos vemos formarse en todas partes sociedades de ésta índole, ya compuestas únicamente de obreros, ya mixtas de obreros y patronos y es de desear que dichas sociedades aumenten su accion. Aunque ya nos hayamos ocupado más de una vez en ellas, Nos queremos aquí exponer su oportunidad y su derecho á la existencia é indicar cómo deben organizarse y cuál debe ser su programa de accion.

La experiencia cotidiana que hace el hombre de la exigüidad de sus fuerzas le compromete y le arrastra á unir á sus esfuerzos una cooperacion extraña. En los libros santos se lee esta máxima: «Vaie más ser dos que uno, pues en este caso ellos sacan la ventaja de su sociedad. Si el uno cae el otro le sostiene.» Desgraciado el hombre que está solo, pues si se cae no habrá nadie que le levante.» (Sccl. IV, 9, 10). También se lee esta otra máxima: «El hermano que se ve ayudado por otro hermano suyo es como una plaza fuerte.» (Prov. XVIII, 19). De esta propension natural como de un mismo germen nacen la sociedad civil en primer lugar, después en el seno mismo de estas otras sociedades que no por ser sociedades restringidas é imperfectas dejan de ser sociedades verdaderas. Entre estas pequeñas sociedades y la sociedad en general hay profundas diferencias que resultan de un fin próximo. El fin de la sociedad civil abraza universalmente á todos los ciudadanos, pues ella reside en el bien común, es decir, en un bien del cual todos y cada uno tienen el derecho de participar en una

— 25 —

La infancia en particular—y esto debe ser observado estrictamente—no debe entrar en las fábricas hasta que la edad haya desarrollado en ella suficientemente las fuerzas físicas, intelectuales y morales; sino, cual hierba todavía tierna, se marchitará con el trabajo precoz, y perderá su educacion. Asimismo hay trabajos menos apropiados para la mujer, á quien la naturaleza destina más bien á los trabajos domésticos, trabajos que por otra parte ponen á salvo admirablemente el honor de su sexo, y responden mejor por su naturaleza á lo que pide la buena educacion de los hijos y la prosperidad de la familia. En general, la duracion del descanso debe medirse por la pérdida de fuerzas que debe restaurar aquel. El derecho al descanso de cada día, como la cesacion del trabajo el día del Señor, debe sea con la condicion expresa ó tácita de todo contrato hecho entre patronos y obreros. Donde no entre esta condicion, el contrato no sería bueno, porque nadie puede exigir ó prometer la violacion de los deberes del hombre para con Dios y para consigo mismo.

Pasemos ahora á otro punto de la cuestion, de una importancia no menos grande que para evitar todo extremo pide ser definido con toda exactitud; queremos hablar de la fijacion del trabajo. Una vez consentido el salario de una y otra parte, y pagado que este sea por el patron, éste habrá cumplido todos sus compromisos y no quedará obligado á otra cosa. Solo se lesionaría la justicia si aquél rehusara pagar ó el obrero no quisiera terminar su trabajo cumpliendo sus compromisos, en cuyo caso, con exclusion de otro cualquiera, el poder público tendría que intervenir para proteger el derecho de cada uno. Semejante razonamiento no hallará juez equitativo que consienta adherirse sin reservas, porque no abraza todos los puntos de la cuestion, y omite uno muy serio. Trabajar es ejercer su actividad con el fin de procurarse lo que se requiere para las diversas necesidades de la vida, pero sobre todo para la conservacion de la vida misma: «Comerás el pan con el sudor de tu rostro.» *In sudore vultus tui verceris panerí.*)

Por esto el trabajo ha recibido de la naturaleza como un doble sello: es personal, porque la fuerza activa es inherente á la persona y aquella es la propiedad del que la ejerce y la ha recibido para su utilidad: es necesario, porque el hombre tiene necesidad del fruto de su trabajo para conservar su existencia y debe conservarla para obedecer las órdenes irrefragables de la naturaleza. Ahora bien; sino se considera el trabajo más que del lado en que es personal, nadie



Se propone la organizacion de la carrera de secretarios judiciales, dotando las plazas de los que han de entender en los asuntos criminales auxiliando á los jueces de instruccion y á los tribunales de partido.

El estado del Tesoro no consiente por hoy dar mayor alcance á la reforma.

Se incluyen bases de carácter permanente en cuya virtud se organizará la secretaria de Gracia y Justicia, estableciéndose entre su personal facultativo y el que sirve en los tribunales una completa igualdad de condiciones y derechos para ingresar y ascender en la carrera.

Se da carácter permanente á la junta calificadora que se creó por decreto de 6 de Febrero de 1888.

Se determinarán las condiciones necesarias para el ejercicio de la profesion de abogado y procurador, facilitando su libre desempeño sin otros requisitos, aparte de los exigidos por las disposiciones fiscales, que la inscripción en los respectivos colegios, juzgados ó tribunales en que actúen.

### Noticias locales

Nuestro querido amigo y paisano el capitán de Infantería D. Roberto Balbuena Iriarte, ha sido destinado al tercer batallón del Regimiento de San Marcial, con residencia en esta Provincia.

Ha sido nombrado auxiliar permanente de la Estacion telegráfica de Sahagun, D. Adriano Carvajal.

Tambien ha sido nombrado para cargo análogo en Villafranca del Bierzo, D. Faustino Rodriguez Caballero.

La estacion de los calores impone á las autoridades el sagrado deber de velar por la conservacion de la salud pública y procurar no sean infringidos por los particulares las precauciones y reglas que fija la higiene y el interés general. Interesa pues, se tomen algunas medidas encaminadas á este objeto y entre ellas la necesidad urgentísima de obligar á los propietarios de casas que se sirven de pozos negros tengan es-

tos en condiciones adecuadas, pues segun se nos asegura, existe alguna casa en la que debido á las emanaciones de uno de aquellos pozos, se ha hecho casi inhabitable despues de hacer padecer ciertas enfermedades de carácter epidémico las familias que la ocupaban.

Como esto es grave nos permitimos hacer esta advertencia á quien corresponda.

Desde primero de Julio próximo la recaudación del impuesto de Consumos de esta Capital se hará por cuenta del Excmo. Ayuntamiento: interesa, por tanto, al vecindario, sin distinción de clases ni condiciones, obtener de aquella el mejor resultado, porque el aumento del producto redundará en beneficio general.

Con tal motivo el Alcalde que suscribe se cree en el deber de dirigir la presente excitacion á los habitantes de este Municipio, para que contribuyan al lisonjero éxito que de la administracion del impuesto se espera, ya con la espontánea y completa manifestacion de todos los artículos de consumo que existan en aquella fecha en establecimientos y almacenes y que han de ser aforados, ya impidiendo para adelante la defraudacion, que mermando los ingresos por tal concepto, mermará tambien los medios de que ha de disponer el Ayuntamiento para mejorar los servicios municipales.—*R. Ramos.*

En la noche del Domingo tuvo lugar el baile anunciado en el *Nuevo Casino Leonés*, viéndose muy concurrido y animado.

Se bailó hasta las cuatro de la mañana, y fué indudablemente uno de los mejores que hemos visto en aquella sociedad.

Una epidemia de oruga está causando grandes estragos en las alamedas inmediatas á nuestra capital. En la márgen derecha del Bernesga y en una estension de más de tres kilómetros no existe un solo árbol que no esté atacado por tan devorador gusano.

El lunes, fiesta del Apóstol San Pedro, se celebró con la concurrencia de todos los años el gran mercado tradicional en esta ciudad: por la tarde no faltaron los alegres bailes de pande-

reta y castañuelas en la plaza de San Marcelo, luciendo sus vistosas galas las aldeanas de los pueblos inmediatos.

Quando regresaba al seno de su familia, despues de examinarse en la Universidad de Santiago, falleció en esta ciudad el joven ovetense D. David Galán Miravalles.—D. E. P.

### El Colegio de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Astorga

Se han verificado los exámenes de fin de curso, en el Colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza que dirige en Astorga nuestro querido amigo D. Luis Luengo. En este colegio reciben educacion 165 alumnos de los que la mayoría obtuvieron brillantes calificaciones, como lo demuestran los datos oficiales que á continuacion copiamos:

Sobresalientes.....	56
Notables.....	52
Buenos.....	31
Aprobados.....	40
No se presentaron á exámen.....	4
<b>Total.....</b>	<b>163</b>

En las oposiciones á premios le obtuvieron os alumnos siguientes:

De Latin (primer curso) D. Gil Perez y Perez.

De Geografía, D. Gil Perez y Perez.

De Historia de España, D. Bienvenido Fidalgo del Campo y D. Antonio Castrillo Salazar.

De Aritmética y Algebra, D. Fernando Garcia Pajares.

De Francés (2.<sup>o</sup> curso) D. Toribio Martinez Cabrera.

De Psicologia, Lógica y Ética, D. Toribio Martinez Cabrera.

De Agricultura, D. Santos Lopez Castrillo y D. Basilio Diez Canseco Cadorniga.

De Historia Natural, D. Eugenio Blanco Varon y D. Mateo Martinez Moreda.

De Fisica y Química, D. Mateo Martinez Moreda.

En los ejercicios del grado de Bachiller, merecieron la calificacion de sobresalientes, los alumnos de este colegio D. Rogelio Alvarez Garcia y D. Basilio Diez Canseco.

Felicitemos á nuestro amigo el Sr. Luengo, por los brillantes resultados de los alumnos que se hallan á su cargo, lo cual demuestra su celo por la enseñanza.

Hoy han tomado posesion los nuevos concejales habiendo cesado los que han cumplido el término legal, y quedando constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente: D. Cayo Balbuena Lopez.—Concejales: D. Antonino Sanchez Chicarro.—D. Antonio Arriola—D. Cristóbal Pallarés.—D. Cayetano Fernandez Llamazares.—D. Esteban Morán.—D. Fernando M. Rebollo.—D. Francisco San Blas.—D. Eduardo Alonso.—D. Joaquin Ruiz.—D. Melquiades Balbuena.—D. Miguel Mallo—D. Marcos Martinez—D. Mariano Sández—D. Nicanor Tejerina—D. Severiano Valdés—D. Santiago Eguiagaray—D. Raimundo del Rio—D. Ricardo Cienfuegos.

Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de Sanidad nuestros queridos amigos y compañeros de redaccion D. Cecilio Diez Garrote y D. Epigmenio Bustamante.

Ha sido elegido Diputado provincial por el distrito de Ponferrada-Villafranca, nuestro querido amigo y constante suscriptor D. Javier Gabriel Gonzalez Campelo, al que felicitamos.

Hoy han dado principio en el Seminario conciliar los ejercicios espirituales, para los señores párrocos de esta diócesis.

Nuestro querido amigo y compañero de redaccion, D. Cecilio Diez Garrote, ha salido para Gijon, en donde se propone pasar la temporada de verano.

Como todos los años, nos enviará desde aquél punto algunas cartas, que creemos leerán con gusto nuestros lectores, por ser aquella hermosa villa del Cantábrico el sitio á donde se dirigen muchos leoneses.

En breve contraerá matrimonio la señorita doña Isabel Ferreras, con nuestro particular amigo y paisano el Sr. Llamas, empleado en la Sucursal del Banco de España, en Palencia.

dudará que el obrero puede restringir á su voluntad la tasa del salario. La misma voluntad que da el trabajo puede contentarse con una pequeña remuneracion ó no exigir ninguna. Pero sucede otra cosa muy distinta, si al caracter de *personalidad* se junta el de *necesidad*, de que el pensamiento puede prescindir, pero que no es separable en realidad.

En efecto, conservar la existencia, es un deber impuesto á todos los hombres, al cual no pueden substraerse sin cometer un crimen. De este deber se deduce necesariamente el derecho de procurarse las cosas necesarias para la subsistencia y que el poder no se procura, sino mediante el salario de su trabajo. Aunque el patron y el obrero hagan tantos y tales convenios como les plazca y se pongan de acuerdo, principalmente, sobre el tanto del salario, hay una ley de justicia natural, por encima de sus voluntades, más elevada y más antigua, á saber: que el salario no debe ser insuficiente para que subsista el obrero sobrio y honrado. Si obligado éste por la necesidad ó movido por el temor de un mal mayor, acepta condiciones duras que por otra parte no le sería facil rehusar, porque le son impuestas por el patrono ó por quien hace la oferta del trabajo, esto sería sufrir una violencia contra la cual protesta la justicia.

Pero por temor de que estos casos y otros análogos, como en lo que concierne á la duracion del trabajo y á la salud de los obreros, los poderes públicos intervengan importunamente, y vista, sobre todo la variedad de las circunstancias, de los tiempos y de los lugares, será preferible que la solucion de esto se reserve á las corporaciones ó sindicatos de que Nos hablaremos más adelante, ó que se recurra á otro medio para poner á salvo los intereses de los obreros, y hasta si la causa lo reclamara, con el concurso y apoyo del Estado.

El obrero que perciba un salario bastante elevado para subvenir á sus necesidades y á las de su familia, seguirá, si es prudente, el consejo que parece darle la naturaleza misma, se aplicará á ser económico y hará de suerte que con los prudentes ahorros se pueda procurar algo supérfluo que le permita llegar un día á la adquisicion de un modesto patrimonio. Nos hemos visto en efecto, que la cuestion presente no podia tener solucion verdaderamente eficaz, sino se comenzaba por sentar, como principio fundamental, la inviolabilidad de la propiedad privada. Importa, pues, que las leyes favorezcan el espíritu de propiedad, le despierten y le desarrollen en lo posible, en las masas populares. Una vez obten-

nido este resultado, sería la fuente de las más preciadas ventajas, y desde luego, de una reparticion de bienes ciertamente más equitativos. La violencia de las revoluciones politicas ha dividido el cuerpo social en dos clases, y ha abierto en ellas un abismo inmenso.

De una parte, la omnipotencia en la opulencia; faccion que, dueña absoluta de la industria y del comercio ha cambiado el curso de las riquezas y hace afluir hacia ella todos los recursos; faccion, por otro lado que tiene en su mano más de un resorte de la administracion pública. De otra parte, la debilidad en la indigencia; multitud que con el alma ulcéra está siempre dispuesta al desorden. Pues bien, estimúlese la industriosa actividad del pueblo con la prespectiva de una participacion en la propiedad del suelo y se verá llenar poco á poco el abismo que separa la opulencia de la miseria y operarse la aproximacion de las dos clases. Además la tierra producirá toda suerte de productos en mayor abundancia, porque el hombre es tal que el pensamiento de trabajar en propiedad que le pertenece redobla su ardor y su aplicacion.

Llega hasta poner todo su corazon en una tierra que ha cultivado él mismo, que le promete á él y á los suyos, no sólo lo estrictamente necesario, sino hasta cierta comodidad. Y nadie hay que no vea... los preciosos efectos de este aumento de actividad en la fecundidad de la tierra y en la riqueza de las naciones.

Una tercera ventaja será la paralización en el movimiento de emigracion: nadie, en efecto, consentirá en cambiar por una region extraña, su patria y su tierra natal, si en ella encontrase los medios de llevar una vida tolerable. Pero una condicion indispensable para que todas estas ventajas sean realidades, es que la propiedad privada no sea aniquelada por un exceso de impuestos y de cargas.

El derecho de la propiedad individual no emana de las leyes humanas, sino de la Naturaleza; la autoridad pública no puede abolirle; lo que ella puede es moderar su uso y considerarle con el bien comun. Por esto obra contra la justicia y contra la humanidad, cuando bajo el nombre de impuestos grava con exceso los bienes de los particulares.

En último término Nos diremos que los patronos y los mismos obreros pueden contribuir de un modo singular á la solucion con todas las obras propias á remediar eficazmente la indigencia y á verificar una aproximacion entre ambas



Leemos en un periódico de Lugo:

«Un amigo nuestro que se vió en la necesidad de viajar en tren desde esta capital á Quiroga y viceversa, nos informó del pésimo estado en que se encuentran los túneles del Oural y Frietas.

En el primero, sobre todo, posteo á trechos, camina el tren tan lentamente y con tales precauciones, que no puede menos de infundir la alarma en el ánimo más sereno, considerándose los viajeros en peligro de ser, á menos pensar, aplastados.»

El Diputado de la mayoría, Sr. Castellano, ha presentado una proposición de ley pidiendo que en los delitos de injuria y calumnia bastará que la parte ofendida haga la competente denuncia ante el Juzgado, para que éste siga el procedimiento de oficio como en los demás delitos, sin obligar al demandante á que se muestre parte en la causa.

Dice *El Campeón*, que nuestro amigo el joven D. Andrés Garrido, se ha separado de nuestra redacción.

La noticia es exacta; pero hemos de hacer constar que en dicha determinación no influyen para nada las razones ó causas políticas ni tampoco privadas, pues continúa dicho señor en las cordiales relaciones que á nosotros le han unido siempre.

En la primera sesión celebrada hoy por el nuevo Ayuntamiento se han hecho los nombramientos siguientes:

Primer Teniente Alcalde, Don Santiago Eguigaray.—Segundo, D. Cayetano Fernandez Llamazares.—Tercero, D. Severiano Valdés.—Cuarto, D. Marcos Martínez.

Síndico primero, D. Raimundo del Rio. Idem segundo, D. Miguel Mallo.

Inmediatamente de constituido el nuevo Municipio, se convocó á sesión extraordinaria para nombrar las comisiones que han de intervenir en los aforos.

**AUDIENCIA DE LO CRIMINAL**

Señalamientos para el mes de Julio

Día 2. Leon: por hurto; contra Francisco de la Puente; señor teniente fiscal; licenciado Argüello; procurador Gutierrez.

Día 6. La Bañeza por lesiones; contra Benito San Pedro Castellanos y otro; señor teniente fiscal; licenciado Quiñones; procurador Gutierrez.

Día 7. La Bañeza; por lesiones; contra Sebastiana de Abajo; señor fiscal sustituto; licenciado Bustamante; procurador Gutierrez.

Día 8. Valencia; por usurpación; contra Santos Garcia; señor teniente fiscal; licenciado Almuzara; procurador Valdés.

Día 9. Leon; por disparo de arma de fuego; contra Marcelo Juarez; señor teniente fiscal; licenciado Quiñones; procurador Valdés.

Día 10. Leon; por hurto; contra Gumer-sindo del Rio; señor fiscal sustituto; licenciado Rubio; procurador Valdés.

Día 11. Leon; por hurto; contra Antonio Martínez y otro; señor fiscal sustituto; licenciado Gutierrez; procurador Colinas.

Día 13. La Vecilla; por prolongación de funciones contra Isidro Diez Colín y otros; señor teniente fiscal; licenciados Bustamante, Posadilla y Gutierrez; procuradores Cuevas y Gonzalez.

Día 17. La Bañeza; por hurto; contra Diego Alonso y otro; señor teniente fiscal; licenciado Lázaro (D. José); procurador Valdés.

Día 20. La Bañeza; por disparo y lesiones; contra Vicente Cavero y otros; señor teniente fiscal; licenciado Lázaro y Almuzara; procuradores Colinas y Gutierrez.

Día 18. Leon; por hurto; contra Concepción Fernandez y otro; señor teniente fiscal; licenciados Eguigaray y Argüello; procuradores Colinas y Gonzalez.

Día 21. La Vecilla; por estafa, contra

José Maria Lombasima; señor teniente fiscal; licenciado Fraile; procurador Trancon.

Día 22. Riaño; por hurto, contra José de Prado; señor teniente fiscal; licenciado Bustamante; procurador Colinas.

Día 23. Sahagun; por hurto; contra Jacinto Perez; señor teniente fiscal; licenciado Rubio; procurador Gonzalez.

Día 27. Valencia; por hurto; contra Salvador Fernandez; señor teniente fiscal; licenciado Campo; procurador Valdés.

Día 28. Valencia; por desacato; contra Luis Unzué; señor teniente fiscal; licenciado Lázaro (D. José) procurador Gutierrez.

Día 29. Leon; por lesiones; contra Benito Rodriguez; señor fiscal; licenciado Eguigaray; procurador Valdés.

Día 31. La Bañeza; por lesiones contra Justo Cadenas y otros; señor teniente fiscal; licenciados Quiñones y Monclús; procuradores Valdés y Gonzalez.

**Notas políticas**

En el Consejo de ministros celebrado el martes se ocuparon los Consejeros en los trabajos parlamentarios, para acordar el programa en los días que restan de sesión. No creemos se fijó el día de suspensión de sesiones, porque el propósito del Gobierno es prolongar cuanto sea posible este período de la primera legislatura, á fin de discutir y aprobar los principales y más urgentes proyectos sometidos á las Cortes.

El deseo del Gobierno es aprobar los proyectos económicos pendientes en el Senado, los presupuestos y la ley de amnistía.

Posible es que con este motivo se celebren algunas conferencias con los jefes de las oposiciones.

El Consejo se ocupa también en varios expedientes de indulto de pena de muerte en la Península, uno de Ultramar, y otros indultos de penas menores.

Y se aprobarán los decretos necesarios para que, con arreglo á la Constitución, continúen rigiendo en la Península y en las Antillas los actuales presupuestos mientras se aprueban los proyectos presentados á las Cortes.

Y los señores ministro de Gracia y Justicia, Guerra y Fomento han llevado varios expedientes para someterlos al Consejo, que continúa reunido al cerrar esta edición.

Porque ha subido el precio del pan en Madrid, dice un periódico que de ello tienen la culpa los conservadores.

¿Por qué? Por la contundente razón de que el aumento en el precio del pan coincide con la estancia de nuestros amigos en el poder.

Carguemos con la culpa y razonemos del mismo modo.

Siendo ministro D. Venancio, los melones alcanzaron una baratura nunca vista.

Corresponde á D. Venancio la gloria de la abundancia de los melones.

**Correo**

Un doctor en Medicina ha hecho varias experiencias las que consisten en extraer el corazón de un animal, tenerlo fuera diez minutos, volverlo á ligar y que no sobrevenga la muerte.

El doctor ha hecho el experimento con lagartijas, ratones, aves, gatos y perros, cree que podría cambiar el corazón de una vaca en el cuerpo de un toro, y el corazón de éste en el cuerpo de aquella.

Más aún; el doctor dice que por medio de su invento podrá curar radicalmente toda enfermedad del corazón y que, luego que haga la experiencia pública, en la cual tiene plena creencia de que saldrá bien, pedirá tres criminales sentenciados á muerte para probar su maravillosa invención.

Para aumentar la resistencia de los tubos de las lámparas y evitar que se rompan por la

elevación de temperatura, se sumergen en una vasija con agua fría y se pone al fuego hasta que ésta hierva.

**Contra la blasfemia**

El Código penal alemán castiga severamente á los blasfemos; y como á causa de la agitación socialista las blasfemias se han hecho más comunes y escandalosas que antes, porque se repiten en los discursos ante las turbas de obreros, para ponerles un correctivo, el ministro de Justicia de Prusia ha dirigido una excitación á los jueces y tribunales para que persigan sin descanso á los blasfemos y en cuanto sea posible dentro de la ley. les apliquen el máximo de penalidad.

Aviso al señor ministro de Gracia y Justicia, pues aquí somos católicos y el ministro prusiano protestante.

Se ha publicado el número 182 de *La Última Moda*. Contiene elegantes modelos de trajes para señoras y niños; preciosas labores y variada lectura. El regalo de este número consiste en una hoja con tres patrones de tamaño natural, y al dorso primorosos dibujos para bordados. Precio de cada número, 0.25 céntimos. Trimestre, 3 pesetas. *La Última Moda* se publica todos los domingos. Pidanse números de muestra á la Administración, calle de Claudio Coello, 13, Madrid.

**PREFERENCIA**

A todo afecto oriental  
Yo para mi uso antepongo  
Ese jabon sin rival  
De los PRINCIPES DEL CONGO.  
Jaboneria Victor Vaissier.—Paris  
Depositario: Meliton Boldú, Valverde 37.—Madrid.

**MAXIMINO ALEGRE**

20, ZAPATERIA, 20,

DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Esta casa ofrece al público, además del acreditado YESO de D. Julio Font, de quien es único representante, baldosin superior de 0'18 centímetros en cuadro, de la acreditada fábrica de D. Cándido Germán y Ortiz, de Palencia. Se sirven pedidos por vagones completos á precio de fábrica, por tener esta casa la exclusiva, en la seguridad que el que gaste este material una vez, queda completamente satisfecho de los buenos resultados que hoy está dando, y los reducidos precios á que hoy se ponen. Cal hidráulica, legítima de Zumaya á 2'50 pesetas el quintal, azulejos de todas clases y caña para techos rasos, á precios sumamente arreglados.

MAXIMINO ALEGRE  
ZAPATERIA, 20.—LEON

**GRANDES NOVEDADES**

**JOSÉ BOTAS ROLDAN**

Calle de la Catedral, 6.—LEON

Se han recibido grandes novedades, en cortes de vestido, lanas y armures, é infinidad de géneros propios de señoras; elegantes trajes hechos de lanilla y dril para niños; un surtido inmejorable en géneros para caballeros, y toda clase de artículos en tejidos, tanto del Reino como del Extranjero, continuando al frente de la Sastrería, el conocido y acreditado maestro de corte D. Faustino Muñoz, proveedor de la Real Casa. 20—30

**ABONARÉS**

Se compran resguardos de abonarés de los individuos que hayan servido en el Ejército de Cuba, y alcances de los que han fallecido en dichas antillas.

D. Felipe Peredo, Plaza de San Marcelo, 13.—LEON. 1—8

**Pascual y Cristóbal Pallarés**

Plaza de D. Gutierrez núm. 1 y Mayor núm. 4

**LEON**

*Timbres eléctricos:* instalaciones completas con pilas, campanillas, dos botones y veinte metros de hilo, todo por diez y seis pesetas.

Vendemos por separado pilas, campanillas, botones, hilo conductor, etc.

*Muebles:* hemos recibido un nuevo surtido que nos permite vender la silla corriente de rejilla á 27 reales, y en proporción las demás clases.

*Persianas:* de tela de madera, la más conveniente para evitar el sol en las habitaciones. Nos encargamos de hacerlas á la medida.

*Espino artificial:* de alambre de acero galvanizado con puas; el cierro mejor y más barato. Vendemos el de cuatro púas á 34 reales los 100 metros en rollos de 250

*Horcas de acero:* para las mieses y abonos, más ligeras, baratas y de mayor resistencia que las de hierro del país.

*Catres de tijera:* con tela metálica á 46 reales uno.

*Camas de hierro:* inglesas y del país, de todos precios.

*Gergones:* de tela metálica y muelles de varios sistemas, desde 70 reales uno.

*Cocinas económicas:* de 80 á 1.500 reales una.

*Telas francesas:* picas, y cuchillas inglesas para molinos.

*Clavazon:* cerrajería, azulejos, tubería de hierro é inodoros para escusados y fregaderos, y demás artículos de ferretería necesarios en las obras.

*Bombas de mano:* económicas, que pueden lanzar el agua á 20 metros, por 5 pesetas.

Surtido completo de herramientas inglesas y demás artículos para carpinteros, herreros, hojalateros y albañiles.

SE ARRIENDA la planta baja de la casa número 12 en la plaza de la Catedral, propia para almacenes ó panera.

Para tratar, verse con su dueño que habita en dicha casa.

**PILDORAS DE BLANCARD**  
CON YODO DE HIERRO INALTERABLE  
NEW-YORK Aprobadas por la Academia de Medicina de París. PARIS Adoptadas por el Formulario oficial francés autorizadas por el Consejo médico de San Petersburgo. 1852 1855

Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Pildoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humores fríos, etc.), afecciones contra las cuales son impolitos los simples ferruginosos; en la Clorosis (colores pálidos), Leucorrea (flor blanca), la Amenorrea (menstruación nula ó difícil), la Tisis, la Sífilis constitucional, etc.

En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los más enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

N. B. — El Iodo de Hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Pildoras de Blancard, exijase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes.

Farmacéutico de París, calle Bonaparte, 40  
DESCONFIÉSE DE LAS FALSIFICACIONES

**¿Es V. Fotógrafo?**

¡NO! ¿POR QUÉ?

Porque con el aparato «EL FOTOGRAFO» todo el mundo sin estudio alguno

puede llegar á obtener en poco tiempo, pruebas de retratos y paisajes muy satisfactorias, y solo por el fabuloso precio de:

Pesetas 25 Pesetas

Este aparato se compone de:

- |   |   |
|---|---|
| 1 Cámara oscura de nogal con fuelle de tela, de 18 cm de desarrollo de éste por 15 cm alto y 11 cm ancho, con tornillo fijador. | 1 Prensa para el tiraje de pruebas positivas. |
| 1 Objetivo de 40 mm.  | 1 Embudo.                                     |
| 1 Chassis con cristal despo-lido para la mira.  | 2 Agitadores.                                 |
| 1 Chassis doble para placas a la gelatina bromurada.  | 1 Caja papel sensibilizado.                   |
| 1 Paquete placas á la gelatina bromurada.   | 1 Paquete cartolinas para pegar las pruebas.  |
| 1 Paño negro.   | 1 Paquete papel filtros.                      |
| 2 Cubetas.  | 3 Hojas papel de colores.                     |
| 2 Pinzas de madera para secar las pruebas.  | 1 Frasco sulfato de hierro.                   |
|   | 1 Frasco oxalato neutro de potasa.            |
|   | 1 Frasco hiposulfito de sosa.                 |
|   | 1 Frasco alumbre en polvo.                    |
|   | 1 Frasco baño viraje.                         |
|   | 1 Tripode de campaña.                         |
|   | 1 Instrucción muy detallada.                  |

El todo bien embalado y expedido FRANCO DE PORTES hasta la estación por la cantidad de 25 pesetas, remitiendo dicha cantidad al Director del

Depósito Universal de aparatos fotográficos, Calle Fernando VII, n.º 34, Barcelona

Se expide gratis el gran

**CATÁLOGO ILUSTRADO**



# SECCION DE ANUNCIOS

Corresponsales para anuncios extranjeros en Paris, Mr. A. Lorrette, Rue Caumartin.—C. A. Saavedra, Taitbout 55.—Mr. J. I. Ferrer, Rennes 7.

ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRENES EN LA ESTACION DE LEON DESDE EL 15 DE MAYO DE 1891

## ENTRADAS


EXPRESO	De Palencia	De Asturias	De Galicia	CORREOS	De Palencia	De Asturias	De Galicia	MIXTOS	De Palencia	De Asturias	De Galicia
	4,37 mañana	8,46 noche	8,44 n.		9,21 m.	2,45 tarde	7,48 m. y 2,4 n.		1,29 m. y 9,50 n.	11,52 n. y 9 m. m é coles y sábados	12,2 n. y 4,30 m.

## SALIDAS

EXPRESO	Para Palencia	Para Asturias	Para Galicia	CORREOS	Para Palencia	Para Asturias	Para Galicia	MIXTOS	Para Palencia	Para Asturias	Para Galicia
	9,20 noche	5 mañana	5,18 m.		3,10 t. y 8,3 m.	9,52 m.	9,46 m.		12,27 n.	2,15 m. y 3,55 t. miércoles y sábados	1,54 m. y 1,25 t.

Casa HERRMANN-LACHAPPELLE, J. BOULET & C<sup>e</sup>, Sucosotes  
 Ingenieros-Mecánicos, — 31-33, Rue Coind, PARIS  
 2 MEDALLAS DE ORO Y MIEMBRO DEL JURADO, BARCELONA 1888  
 CRUZ DE LA LEGION DE HONOR 1888  
 Cuatro Medallas de oro, Exposicion Universal Paris 1889

### ESPECIALIDAD DE MAQUINAS DE VAPOR

<p>MAQUINAS DE VAPOR                  horizontales locomóviles                  caldera de llama invertida                  de 1 ó 2 cilindros                  de 4 á 100 caballos.</p> 	<p>MAQUINAS DE VAPOR                  verticales locomóviles                  de 1 á 20 caballos</p> 	<p>MAQUINAS DE VAPOR                  horizontales fijas                  de 1 ó 2 cilindros                  de                  3 á 250 caballos</p> 
---	---	--

MAQUINAS DE VAPOR PARA INSTALACIONES DE LUZ ELÉCTRICA  
 Envío franco de todos los Prospectos detallados.

## CALENTURAS

intermitentes; cuartanas ó fiebres palúdicas, se curan infaliblemente con las célebres píldoras febrífago infalibles de Fernandez Izquierdo con veinte años de éxito y sin rival. Caja parabenignas 5 pesetas, y rebeldes 6 pesetas, 2 reales más van correo. Autor, Madrid, Sacramento 2 y plaza de la Villa, 4, botica; venta en boticas y droguerías de provincias, y en León Merino.

Las Personas que conocen las  
**PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT**  
 DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

## COMPANIA ELECTRICISTA

CONTRA INCENDIOS  
 Madrid: Oficinas, Preciados, 33  
 ALMACENES: Conchas, 4, tienda

El Electro-avisos contra incendios, privilegio Stevens, de que somos dueños, es el aparato más sencillo y más eficaz que se ha inventado para el fuego mismo, por medio de la electricidad, dé á conocer que se ha iniciado tan luego como se produce la combustion de un ejemplar de periódico y graduándolos á voluntad hasta con muchísimo menos.

Las diferencias de temperatura y los aparatos de calefaccion no influyen sobre el aparato, que solo es sensible al incendio.

Visitad los almacenes y se convencerá el público que este invento garantiza las propiedades y las vidas de los inquilinos.

Instalaciones eléctricas de todas clases. Precios baratísimos. Pedid prospectos y detalles.

Conchas, 4.—Conchas, 4.—Conchas, 4

Por Joaquin Garzo, se arrienda el piso segundo de la casa número 5, de la calle de Santa Ana.

## DENTICINA INFALIBLE

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la dentición pues los salva en la agonía brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingúese la diarrea y acciéntes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 reales, que remite por catorce el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2, botica y plaza de la Villa 4; por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España y en todas las de León y su provincia.

## PAPELES PINTADOS PARA DECORAR HABITACIONES

Plaza Mayor, librería de Mariano Garzo.—Leon.

## Averly Montaut y García

ZARAGOZA

Grandes depósitos de piedras de molino de la Ferté y de la Dordoña.

Para justificar la superioridad de nuestras piedras sobre las procedentes de otras canteras basta decir que vendemos más de 1.200 pares al año.

Tambien vendemos las mejores prensas de vino que hoy se conocen á precios más baratos que nadie.

Tratamos tambien la venta de todos los aparatos y útiles de molinería y somos los únicos que tenemos las limpias belgas perfeccionadas de sólida construcción, tan ventajosamente conocidas en todas las provincias de España. Construimos las mejores prensas para vino, dentevo sistema y sin competencia en los precios.

VACUNA SUIZA

Farmacia de R. del Valle.—Rúa, 14, Leon.

## GUANOS O ABONOS MINERALES

DE LA

COMPANIA AGRICOLA Y SALINERA DE FUENTE-PIEDRA

Medallas de oro en las Exposiciones universales de París y de Barcelona. Gran diploma de honor en Londres.

Se remiten gratis cartillas y prospectos. Precios libres de todo gasto de porte para el labrador hasta toda estacion de ferro-carril y puerto.

No hay agricultura posible sin abonar las tierras.

Éxito grandísimo en todos los terrenos de España.

Direccion: Preciados, 33, Madrid

En la encuadernacion de Marcos Fernandez, Calle Nueva número 9, se vende muy barata la «Historia general de las Iglesias, desde la predicacion de los Apóstoles hasta nuestros dias» por el Abate Berault-Bercastes y el Baron Heurion.

## CAFÉ DEL IRIS

Restaurant permanente

SERVICIO Á LA CARTA Y Á DOMICILIO

Se admiten encargos

Cervezas extranjeras de las marcas más acreditadas, y las de la renombrada fábrica de Santander «La Cruz Blanca», sifones y toda clase de gaseosas, de Bicarbonato de Soda.

Los dias de feria tendrán lugar todas las noches de nueve á doce escogidísimos «Conciertos», continuando éstos como hasta aqui, todos los dias festivos.

HELADOS variados diariamente.

## ANTONIO DE VALBUENA

Ripios vulgares

Forma un tomo de 260 páginas correctamente impreso y en excelente papel.

Se vende en la librería de Mariano Garzo, Plaza Mayor, 15.—LEON.

## 25 AÑOS DE ÉXITO

ENRIQUE NESTLÉ  
 VEVEY SUIZA



RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES MÉDICAS DE TODOS LOS PAISES

SE VENDE EN LAS FARMACIAS DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.

Para pedidos dirigirse á D. Rafael Romero, de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

## MATERIALES DE CONSTRUCCION

En el establecimiento de Colomán Morán, calle de Zapatería, núm. 17, se vende yeso de todas clases, caña para techos rasos, cal hidráulica, cemento, baldosin fino y azulejos á precios económicos.

Los baldosines de 16 y 20 centímetros que se ofrecen son de la fabrica de D. Eloy Silio de Valladolid, los que por su clase y esmerada elaboracion, no tienen Competidores.

## BENITO ALCORTA

RELOJERO

LEON

ÓPTICA.—Gafas y lentes en todos los metales.

Cristales de roca y finos.

Especialidad para operados de catarata.

ELECTRICIDAD.—Timbres y aparatos eléctricos.

Accesorios para dichos artículos.

Cardiles, 4.—LEON

## GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflammaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los Señores PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.—Precio: 12 REALES.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

## OBRAS PUBLICADAS

POR LOS

Señores ABELLA (D. Fermin y D. Joaquin)

Derecho administrativo, tres tomos, 35 ptas.—Manual de lo Contencioso-administrativo, 12 ptas.—Id. del Secretario de Ayuntamiento, 8 ptas.—Manual de las atribuciones de los Alcaldes, 5 ptas.—Id. de Policía urbana, 5 ptas.—Id. de los contratos administrativos, 6 ptas.—Id. de quintas, 4 ptas.—Id. de la contribucion territorial y de los amillaramientos, 5 ptas.—Tratado de Sanidad y Beneficencia, 10 ptas.—Manual de minas, 3 ptas.—Leyes de aguas, puertos y canales, 3 ptas.—Manual de primera ensenanza, 5 ptas.—Id. de expropiacion forzosa y obras públicas, 4 ptas.—Id. de Hacienda municipal, 5 ptas.—Id. del procedimiento administrativo de apremio, 3 ptas.—Id. de pósitos, 2,50 ptas.—Id. de montes, 3 ptas.—Id. de impuesto general de Consumos, 3 ptas.—Prontuario de la contribucion industrial, 2 ptas.—Manual de colonias agrícolas, 2 ptas.—Id. de Ayuntamientos, 2 ptas.—Id. de procedimiento administrativo, 1,50 ptas.—Id. del Sello y Timbre del Estado, 2 ptas.—Id. de impuestos de derechos reales, 1,50 ptas.—Id. de cédulas personales, una pta.—Id. del derecho de caza y uso de armas, 2 ptas.—Id. de pesca, una pta.—Ley municipal de 1877, una pta.—Ley provincial de 1882, una pta.—Ley del Sufragio universal, una pta.—Ley electoral de Diputados provinciales, una pta.—Id. de Concejales, una pta.—Constitucion del Estado 1876, 25 céntos.—Los Códigos españoles vigentes en España y Ultramar; comprende: Constitucion del Estado; Códigos civil, de comercio y penal, y las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal, 8 ptas.—Manual de los Juzgados municipales, 10 ptas.—Legislacion hipotecaria, 5 ptas.—Formularios para todos los juicios civiles, 5 ptas.—Ley de Enjuiciamiento civil, 5 ptas.—Manual de los fiscales municipales, 5 ptas.—Ley de Enjuiciamiento criminal, 5 ptas.—Formularios para el Enjuiciamiento en lo criminal, 4 ptas.—Manual de testamentarias, 3 ptas.—Id. de arriendos y préstamos, 4 ptas.—Código civil español, 5 ptas.—Manual de Procuradores, Administradores y Apoderados, 3 ptas.—Id. de práctica criminal, 2,50 ptas.—Código penal, 1,50 ptas.—Compilacion de disposiciones penales administrativas, 6 ptas.—Código de Comercio, 5 ptas.—Manual del Registro civil, 2 ptas.—Id. del matrimonio civil y canónico, 3 ptas.—Juicio de desahucio, 2 ptas.—Leyes del poder judicial, 3,50 ptas.—Manual del Jurado, 1,50 ptas.—Aranceles judiciales y notariales, 1,50 ptas.—Aranceles de Juzgados municipales: en libro, una pta., y en dos pliegos, 2 ptas.—Diccionario general de formularios, 20 ptas.

Los pedidos se dirigirán á D. Joaquin Abella, calle de D. Pedro, 1, Madrid.—Tambien se venden dichas obras en la imprenta de este periódico, Plaza mayor número 13 Leon.

## AGENDAS de bufete, bolsillo y médica

Se venden en la librería de Mariano Garzo.—Plaza Mayor, 13, Leon.

GRANDS CIGARILLOS INDIOS  
 de GRIMAUDT y C<sup>e</sup>, Farm<sup>e</sup>, Paris

El más eficaz de los remedios conocidos para combatir el Asma, la Tos nerviosa, los Catarros, el Insomnio.

Depósito en Paris, 2, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

Imprenta de Mariano Garzo